

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de mayo de 1995, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la Orden de 22 de mayo de 1995, por la que se hace público el resultado de la adjudicación de plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994 para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV, del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura» n.º 62 de 27 de mayo de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

—En la página 2420, columna 2.ª, línea 11, donde dice: «inicio será la del 1 de junio...»; debe decir: «inicio será la del 15 de junio...».

—En el cuadro de la categoría de Auxiliar de Puericultura del Anexo, página 2422 del D.O.E., línea 15 correspondiente a Bueno Gutiérrez, M.ª Elena, en la columna de n.º de control, donde dice: «11.520»; debe decir: «10.520».

ORDEN de 30 de mayo de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 27 de febrero de 1995, Diario Oficial de Extremadura n.º 27 de 4 de marzo, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir

vacantes pertenecientes al Grupo IV del Personal Laboral en la Junta de Extremadura; determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este Organo.

A la vista del recurso presentado contra la relación de aprobados, y una vez recibidas y resueltas las alegaciones que se han formulado durante el plazo a que se refiere el párrafo anterior, y subsanados los errores de baremación deducidos de las mismas, procede publicar la relación definitiva de aprobados.

Finalizado el plazo de presentación de recursos y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado I, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto, de la Orden de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.—Por estimación del recurso presentado, vistas las alegaciones formuladas y una vez subsanados los defectos de valoración detectados, se hace pública la relación definitiva de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las mencionadas pruebas selectivas, según figura en el Anexo de la presente orden correspondiente a la Categoría de Instructor/a, y que modifica la anterior relación de aprobados; quedando acreditada la observancia del procedimiento debido.

SEGUNDO.—En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones